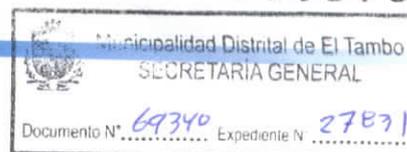




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

030375



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 02 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 005 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 02 de marzo de 2016, El Informe N° 35-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 13 de febrero de 2016, los Reportes N° 010-2016-MDT/GAJ y 021-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 35 TREINTA Y CINCO ARMARIOS DE METAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. 9° Inc. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Consejo Municipal aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad; y en el numeral 7°, artículo 56 del mismo cuerpo legal establece que son bienes municipales las donaciones que se instituyen a su favor.

Que, mediante Resolución N° 031-2002-SBN, que aprobó La Directiva N° 009-2002/SBN, por el cual se regula "El Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado; y para la aceptación de bienes muebles a favor del Estado";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 363-2015-UAF-GAD-CSJUU/PJ, de fecha 28 de diciembre de 2015, la Corte Superior de Justicia de Junín, a través de la Unidad Administrativa y de finanzas ha aceptado donar 35 armarios de metal a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante reportes N° 010-20156MDT/GAJ y 021-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Procedente la Aceptación de la Donación de 35 armarios de metal detalladas en la Resolución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000374

Administrativa N° 363-2015-UAF-GAD-CSJJU/PJ, realizado por la Corte Superior de Justicia de Junín;

Estado al amparo del artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después de un amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN, de 35 armarios de metal detalladas en la Resolución Administrativa N° 363-2015-UAF-GAD-CSJJU/PJ, realizado por la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Sub Gerencia de Abastecimientos y el responsable de Control Patrimonial, la recepción de los bienes donados por la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimientos; y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO